

ORDENANZA N° 634/1973

VISTO:

Lo solicitado por la Vecinal Barrio Oeste en su requerimiento en reforzar sus fondos estimados a proveer de desayuno a niños de escasos recursos del barrio al cual atienden con su dispensario; y:

CONSIDERANDO:

Justificado lo peticionado y con el deseo de colaborar con los gestionantes, el Honorable Concejo Municipal en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)- PROVEER de su partida y con destino a la Vecinal Barrio Oeste la cantidad de \$500 (Quinientos) que harán efectivos de la siguiente manera: \$250 (doscientos cincuenta) en el mes de Noviembre y \$ 250 (Doscientos cincuenta) en el mes de Diciembre del cte. Año.-----

ART.2°)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1973.-